

Quillota, 30 de Diciembre de 2022.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.769 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°948/2022 de 19 de diciembre de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Administradora Municipal, con V° B° Alcaldicio, en que solicita en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar ejecución de proyecto de extracción y retiro de acopio de material áridos accesado en Parcela 1-A de sector Mauco, comuna de Quillota, por parte de la Empresa Áridos Santa Elisa Ltda. Según lo Planteado en la presentación realizada por la empresa junto a los planos de levantamiento topográfico de los acopios accesados al terreno, se da cuenta de un acopio equivalente a 39,626 m3 de material, lo cual aplicado al factor de esponjamiento presentado por la empresa y suscrita el 28.11.2022, por el profesional Carlos Pérez Araos, Laboratorista Vial Clase A-39, MOP, equivalente a 26,9%, resulta en un Volumen en Banco equivalente a: $(39.626/(1+0,269))$: **31.226 m3 en banco.**

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Áridos Santa Elisa Ltda.

Domicilio: Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

Rut: 76.588.330-k

Rep. Legal: José Miguel Foster Moreno; 4.774.084-3.

José Andrés Foster Calderón; 16.657.217-7.

Vigencia del Permiso: Desde el 03.01.2023 al 30.04.2023.

Volumen Autorizado: 31.226 m3 en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto y Certificado de esponjamiento del material acceso y acopiado de 28.11.2022.

Zona Autorizada: Parcela 1-A Rol Avalúo 271-443, Sector Santa Elisa de Mauco, Quillota. Polígono de 1,44 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84 en donde se encuentra acopiado el material accesado al predio.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO RETIRO DE ACOPIO DE MATERIAL
ACCESADO EN PARCELA 1-A, ARIDOS SANTA ELISA LTDA.; QUILLOTA.**

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	275392	6335348
VB	275521	6355346
VC	275650	6355306
VD	275648	6355231
VE	275601	6355256
VF	275572	6355279
VG	275382	6355295

DATUM: WGS 84

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
 - A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
 - **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle del retiro y extracción de material realizado, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
 - A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba “Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota”, la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1 y Final: 15.05.2023; (Informe Final de Cierre)
 - De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercial Pacífico Sur Ltda., .deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 30.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 16.512.390, según el valor de la UTM del mes de Noviembre de 2022.
 - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en el art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la “Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota”;
2. Carta de José Andrés Foster Calderón a Javier Cisternas Donoso Dirección de Obras Municipales, en que solicita autorización para retiro de acopio Existente en Parcela 1-A de Propiedad de Áridos Santa Elisa Limitada de 29 de noviembre de 2022;
 3. Repertorio N° 2295, de 11 de mayo de 2015, Compraventa Áridos Santa Elisa Limitada a Foster Moreno José Miguel, legalizado ante Conservador de Bienes Raíces de Quillota, Ricardo Navarro Beltrán;
 4. Declaración Jurada de 29 de noviembre de 2022 de la Notaria Julio Abuyeres Jadue, en que José Foster Moreno, en representación de Áridos Santa Elisa Limitada, declaró que se hace responsable de todos los daños potenciales que pudieren generarse a la propiedad pública o privada producto de la ejecución del proyecto de extracción de áridos que se presenta en este acto;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Permiso de extracción y retiro de acopio de material áridos accesado en Parcela 1-A de sector Mauco, comuna de Quillota, por parte de la Empresa Áridos Santa Elisa Ltda. Según lo Planteado en la presentación realizada por la empresa junto a los planos de levantamiento topográfico de los acopios accesados al terreno, se da cuenta de un acopio equivalente a 39,626 m³ de material, lo cual aplicado al factor de esponjamiento presentado por la empresa y suscrita el 28.11.2022, por el profesional Carlos Pérez Araos, Laboratorista Vial Clase A-39, MOP, equivalente a 26,9%, resulta en un Volumen en Banco equivalente a: $(39.626/(1+0,269))$: **31.226 m³ en banco.**

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Áridos Santa Elisa Ltda.

Domicilio: Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

Rut: 76.588.330-k

Rep. Legal: José Miguel Foster Moreno; 4.774.084-3.

José Andrés Foster Calderón; 16.657.217-7.

Vigencia del Permiso: Desde el 03.01.2023 al 30.04.2023.

Volumen Autorizado: 31.226 m³ en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto y Certificado de esponjamiento del material acceso y acopiado de 28.11.2022.

Zona Autorizada: Parcela 1-A Rol Avalúo 271-443, Sector Santa Elisa de Mauco, Quillota. Polígono de 1,44 Has, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84 en donde se encuentra acopiado el material accesado al predio.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO RETIRO DE ACOPIO DE MATERIAL
ACCESADO EN PARCELA 1-A, ARIDOS SANTA ELISA LTDA.; QUILLOTA.**

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	275392	6335348
VB	275521	6355346
VC	275650	6355306
VD	275648	6355231
VE	275601	6355256
VF	275572	6355279
VG	275382	6355295

DATUM: WGS 84

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-

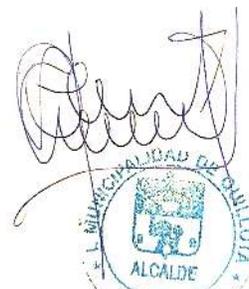
solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.

- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle del retiro y extracción de material realizado, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1 y Final: 15.05.2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercial Pacifico Sur Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 30.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 16.512.390, según el valor de la UTM del mes de Noviembre de 2022.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en el art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/aoc.-